



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Visto:

La Ordenanza N.º 6010/08, y

Considerando:

Que, en tal instrumento, se ha dispuesto donar a favor del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, el lote que se identifica en el Artículo 1º de dicha Ordenanza en el cual se construyó el edificio para el funcionamiento de las dependencias de los Tribunales de Reconquista

Que la donación se realizó con los cargos establecidos en el artículo 2º de la Ordenanza 6010/08, que consisten en, además de la construcción del edificio aludido en el plazo establecido, presentar en el plazo de un (1) año de promulgada la presente, el Plan Ejecutivo definitivo de la obra en cuestión y Plan de Avance de Obra a desarrollarse, concluir la obra en el plazo de cinco (5) años desde la promulgación de la Ordenanza.

Que el inciso d) del artículo 2º de la Ordenanza 6010/08 dispone que *“Desde la promulgación de esta norma, el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se compromete a realizar las gestiones oportunas ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que se pongan a disposición de la Municipalidad de la ciudad de Reconquista, el edificio y terreno que actualmente ocupan los Tribunales Provinciales en calle San Martín 1060 de Reconquista.”*

Que el incumplimiento de cualquiera de estos cargos por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, generará la restitución inmediata del inmueble a la Municipalidad de Reconquista, en las condiciones en que se encuentre al momento de la ejecución del cargo.

Que a la fecha no se ha dado cumplimiento del cargo prescripto por el artículo 2º, inciso d) de la ordenanza de referencia,

Por ello,



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N°/22.

1°).- REQUIERASE a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, que proceda a la brevedad posible a dar cumplimiento al cargo contenido en el artículo 2°, inciso d) de la Ordenanza N.º 6010/08 y realice las gestiones oportunas ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que se pongan a disposición de la Municipalidad de la ciudad de Reconquista, el edificio y terreno que ocupaban los Tribunales Provinciales en calle San Martín 1060 de Reconquista.

2°).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ... de mayo de 2022.